



Gobierno Regional ⁸¹⁰
del Callao

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 018 -2012-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 02 MAR. 2012

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Regional N° 027-2005-Región Callao – GRI, de fecha 13 de Abril del 2005; el Informe N° 010-2010-GRC-GRI/OC-JRM, de fecha 31 de Agosto del 2010, emitido por el encargado de Archivo de la Oficina de Construcción ; el Informe N° 269-2010-GRC/GGR-OTDyA -AC, de fecha 31 de Agosto del 2010, emitido por la responsable del Archivo Central; el Informe N° 587-2010 /GRC/GA-CONTA, de fecha 02 de Setiembre del 2010, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad en el cual se anexa el Cuadro de Liquidación Financiera y reporte de específicas de gasto; el Memorandum N° 469-2010/REGIÓN CALLAO/GGR/OTDyA, de fecha 02 de Setiembre del 2010, emitido por el jefe (e) de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; el Acta de Constatación Física, de fecha 04 de Setiembre del 2010; el Informe N° 286-2010-GRC/GRI-OC-JACF, de fecha 16 de Setiembre del 2010, emitido por el Ing. Coordinador de Liquidaciones; La Resolución de Gerencia General Regional N° 1425-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 08 de Noviembre del 2011; el Informe N° 013-2012-GRC/GRI-OC/LGC, de fecha 27 de Febrero del 2012, emitido por el Ing. Liquidador de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 025-2012-GRC-GRI-OC-ANP, de fecha 29 de Febrero del 2012, emitido por el Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 027-2005-Región Callao – GRI, de fecha 13 de Abril del 2005, en su Artículo Único se aprobó el Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra “ **Construcción de Veredas de la Asociación de Propietarios Urbanización Praderas del Sol I Etapa - Callao**” y el Presupuesto Analítico ascendente a la suma de **S/.138,092.50 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS CON 50/100 NUEVOS SOLES)**, con precios al mes de Marzo del 2005, incluido los impuestos de Ley , con un plazo de ejecución de veinticinco (25) días naturales, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

Que, mediante Informe N° 248-2010-GRC/GRI-OC/JACF, de fecha 26 de Agosto del 2010, emitido por el Coordinador de Liquidaciones, informó que para proceder a liquidar la obra se requiere recuperar toda la documentación que hubiere referente a la Elaboración del Estudio y la Ejecución de la Obra tanto en el Archivo Central como en el Archivo de la Oficina de Construcción, siendo que mediante informe N° 010-2010-GRC-GRI/OC-JRM, de fecha 31 de Agosto del 2010, el encargado de Archivo de la Oficina de Construcción, informó que **no se ha encontrado documentación alguna en custodia de la obra “Construcción de Pistas y Veredas de la Asociación de Propietarios Urbanización Praderas del Sol I Etapa”, por Ejecución Presupuestaria Directa – Año 2005.**

Que, mediante Memorando N° 469-2010/REGIÓN CALLAO/GGR/OTDyA, de fecha 02 de Setiembre del 2010, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitió la copia de la Resolución de Gerencia Regional N° 027-2005- REGIÓN CALLAO-GRI, de fecha 13 de Abril del 2005 según lo señalado en el Informe N° 269-2010-GRC-OTDyA, de fecha 31 de Agosto del 2010. Así mismo, manifiesta que de la verificación efectuada, la **Oficina de Construcción no ha efectuado Transferencia del Expediente de la ejecución de la obra** en mención, sin embargo, cuentan con Resoluciones que aprueban el expediente técnico, las bases para el concurso y los comprobantes de pago.

Que, mediante Informe N° 587-2010-GRC/GA-CONTA, de fecha 02 de Setiembre del 2010, la Oficina de Contabilidad con el visto de la Gerencia de Administración, remitió el Cuadro de Liquidación Financiera, del Proyecto “**Construcción de Veredas de la**





Asociación de Propietarios Urbanización Praderas del Sol I Etapa – Callao”, con la aclaración sobre el C.P.N° 003464 de fecha 10 de Junio del 2005, en el que manifiesta que la Liquidación Financiera que fuera remitido como Anexo al Informe N° 395-2008/GRC/GA-CONTA de fecha 11 de Agosto del 2008, no varía en cuanto se refiere al importe total de la ejecución presupuestal que asciende a **S/. 142,520.81 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 81/100 NUEVOS SOLES)**; señalando que se remite el cuadro financiero a fin que se gestione la resolución de Liquidación debido que en sus registros contables se encuentra pendiente de liquidación.

Que, con fecha 04 de Setiembre del 2010, la comisión designada por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura suscribieron el **Acta de Constatación Física**, quienes en uso de sus atribuciones procedieron a verificar la existencia de las metas físicas de las veredas ejecutadas en el Año 2005, sobre la base del Plano DG-02, Diseño Geométrico de Veredas, del proyecto Construcción de Veredas de la Asociación de Propietarios Urbanización Praderas del Sol I Etapa-Callao, verificando que estas se encuentran en buen estado y conforme se detallan en el citado plano.

Que, revisado y analizado la documentación existente en el file, se establece que se cuenta con la Resolución que aprobó el Expediente Técnico de la Obra **“Construcción de Veredas de la Asociación de Propietarios Urbanización Praderas del Sol I Etapa – Callao”**, así como la documentación sustentatoria como es, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Valor Referencial, Análisis de Costos Unitarios, Análisis de Costos Indirectos, Presupuesto Analítico, Lista de Insumos, Cronograma de Adquisición de materiales, Cronograma de Desembolsos, Cronograma de avance de Obra, Diagrama PERT –CPM, Cartel de Obra, Relación de Planos del Proyecto y documentos de trámite para la aprobación del Expediente Técnico; no habiéndose ubicado la documentación relacionado al desarrollo de la ejecución de la Obra, consecuentemente, no se ha ubicado el Acta de entrega de terreno, Cuaderno de Obra, Actas de Constatación Física y Recepción de Obra, lo cual no permite determinar con exactitud la fecha de inicio y término de la obra y si se han realizado modificaciones presupuestales. En cuanto a los Gastos realizados en la ejecución de la Obra, se cuenta con el Cuadro de Liquidación Financiera emitida por la Oficina de Contabilidad y las copias de los Comprobantes de pago, con los cuales se puede determinar el monto de la inversión efectuada.

La Obra materia de la presente Liquidación, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, se encuentra ubicado en la **Asociación de Propietarios Urbanización Praderas del Sol I Etapa – Callao**, como se aprecia del Acta de Visita de fecha 04 de Setiembre del 2010, realizada por los miembros de la Comisión para la Constatación Física, en donde constataron la existencia de las veredas de concreto simple ejecutadas, las mismas que se encuentran en buen estado y de acuerdo a las características geométricas que concuerdan con el Plano N° DG-02-Diseño Geométrico de Veredas.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1425 - 2011-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 08 de Noviembre del 2011, en su Artículo Primero se dispuso Aprobar la Ampliación de la vigencia de aplicación del Plan de Trabajo Integral, aprobado mediante Resolución de Secretaría Técnica N° 398-2002-CTAR CALLAO-ST de fecha 19 de Noviembre del 2002, a fin de ejercer las acciones conducentes a regularizar y sanear en forma definitiva las inversiones de Obras, Estudios, Supervisiones, Convenios y Actividades que **hasta el 31 de Diciembre del 2009**, que figuran en la Cuenta “Construcciones para otras Entidades” y que no fueron liquidadas por la vía convencional, precisando que en dichos casos se debe aplicar lo dispuesto en la Directiva **“liquidaciones de Oficio de Obra, Servicios de Consultoría y Convenios por Encargo”**; siendo ello así la presente Liquidación que se efectúa, es una **Liquidación de Oficio**, procedimiento que se realiza para suplir la falta de documentación sustentatoria de los gastos efectuados o información Técnica del desarrollo de la Obra, en el presente caso en una Ejecución de Obra por Presupuestaria Directa de los Años 2005 y 2006, en consecuencia la presente liquidación se encuentra bajo el marco legal contenido en **Resolución Gerencial General Regional N° 1425-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR**.





En lo que respecta a la Liquidación de Obras, el Plan de Trabajo Integral señala, que las **“Obras que cuentan con alguna documentación contable y la existencia física de la obra serán liquidadas mediante una tasación”**, en este caso, se cuenta con el costo de inversión de la Obra, sustentada con el Cuadro de Liquidación Financiera emitida por la Oficina de Contabilidad, que señala una inversión ejecutada de **S/. 142,520.81 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Quinientos Veinte Con 81/100 Nuevos Soles)**, no siendo necesario realizar una tasación, por lo que la presente debe realizarse bajo el sistema de una liquidación de oficio, al haberse determinado el Valor Referencial, el Cuadro de Liquidación Financiera que determina el Gasto realmente ejecutado, en los Ejercicios Presupuestales **Años 2005 y 2006**, la verificación del estado de Conservación y del tipo de material como se indica en el Acta de Constatación Física, suscrita el 04 de Setiembre de 2010.

Que, de la documentación existente en el Expediente de Liquidación, se ha efectuado la revisión de los comprobantes de pago que figuran en el Cuadro de Liquidación Financiera de la Obra por Administración Directa, remitida por la Oficina de Contabilidad, en la que figura que la Entidad ha realizado adquisiciones de Bienes y Servicios, para la ejecución de la obra mencionada, con el monto total indicado anteriormente y que a continuación se detallan:

En los Gastos en **Bienes** (Combustible –Lubricantes, Materiales de Construcción, Bienes de Consumo, Materiales de Escritorio), el monto total es de **S/.53,407.95**, incluido el IGV, y los gastos por concepto de **Servicios** (Retribuciones, Contrato a Plazo Fijo, Obligaciones del Empleador, Servicios No Personales, Servicios de Terceros y Alquiler de Bienes Muebles, en los Años 2005 y 2006, ascienden a la suma de **S/. 89,112.86**, incluido el IGV.

Por lo que se determina con el Cuadro de Liquidación evacuado por la Oficina de Contabilidad que, el monto total de Gastos de los **Bienes y Servicios** de la mencionada Obra, ascienden al monto total de **S/.142,520.81 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 81/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 16.1 del Artículo 16° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema de Contabilidad “El Registro Contable, es el acto que consiste en anotar los datos de una transacción de las cuentas correspondientes al Plan Contable que corresponda, utilizando medios manuales, mecánicos, magnéticos, electrónicos o cualquier otro medio autorizado y de acuerdo a la documentación de transacción; Así mismo en el Inciso c) del Artículo 11° del mencionado cuerpo legal señala, que una de las funciones de las Oficinas de Contabilidad es, el de “Efectuar el Registro y Procesamiento de todas las transacciones de la Entidad a que correspondan, elaborando los estados financieros y complementarios, con sujeción al sistema contable de su competencia funcional”, siendo ello así la presente liquidación debe ser aprobada sólo para efectos contables.

Que, es preciso señalar que esta ejecución presupuestal corresponde a la Obra **“Construcción de Veredas de la Asociación de Propietarios Urbanización Praderas del Sol I Etapa – Callao”**, cuyo expediente Técnico fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Regional N° 027-2005, Región Callao-GRI, de fecha 13 de Abril del 2005, sin embargo, **por error material** en la mayoría de los Comprobantes de Pago y el sustento de éstos, figura con el nombre de “Construcción de Pistas y Veredas de la Asociación de Propietarios Urbanización Praderas del Sol I Etapa- Callao”, por lo que debe quedar establecido que la obra materia de la presente liquidación es **“Construcción de Veredas de la Asociación de Propietarios Urbanización Praderas del Sol I Etapa – Callao”**.

Que, en mérito a las normas legales antes invocadas y estando, que la mencionada liquidación cuenta con la conformidad del Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, como se aprecia del Proveído de fecha 27 de Febrero del 2012, el mismo que aparece consignado en el Informe N° 013-2011-GRC/GRI-OC/ LGC, de fecha 27 de Febrero del 2012, resulta procedente Aprobar la Liquidación de las contrataciones efectuadas con los diversos Proveedores de Bienes y Servicios citados en los considerandos procedentes, cuya Inversión Autorizada y Monto Pagado asciende a la suma total de **S/. 142,520.81 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 81/100 NUEVOS**





SOLES), incluido el IGV, no existiendo saldo a favor ni en contra de los proveedores de bienes y servicios; de igual modo corresponde encargar a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe el correspondiente Registro Contable de la Inversión ejecutada en la ejecución de la Obra "**Construcción de Veredas de la Asociación de Propietarios Urbanización Praderas del Sol I Etapa - Callao**".

Que, mediante el Informe de vistos, el encargado de la Liquidación recomienda efectuar la aprobación de la Liquidación solo para efectos del Registro Contable, ya que se evidencia que los gastos de bienes y servicios realizados para la ejecución de la obra se encuentran reflejados en los documentos consistentes en los comprobantes de pago y otros los mismos que corren en el presente expediente de liquidación, documentación contable que ha permitido efectuar la Liquidación, de lo informado se observa que la Ejecución de la Obra "**Construcción de Veredas de la Asociación de Propietarios Urbanización Praderas del Sol I Etapa - Callao**", muestra una inversión total Autorizada y un monto Pagado de **S/.142,520.81 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Quinientos Veinte Con 81 /100 Nuevos Soles)**, incluido el IGV.; correspondiente a los presupuestos de los Años 2005.

En consecuencia de conformidad con las normas legales antes mencionadas así como de las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-Gobierno Regional del Callao - PR de fecha 29 de Abril del 2009, y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169, de fecha 13 de Enero del 2011, 23 de Febrero del 2011 y 03 de Marzo del 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028-Gobierno Regional del Callao, de fecha 20 de Diciembre del 2011; y contando con la visación de la Oficina de Construcción del Gobierno Regional del Callao.

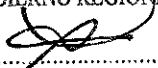
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, solo para efectos contables, la Liquidación de las contrataciones celebrados por la Entidad con los proveedores de **Bienes y Servicios**, para la ejecución de la Obra: "**Construcción de Veredas de la Asociación de Propietarios Urbanización Praderas del Sol I Etapa - Callao**", la misma que muestran una **Inversión Autorizada y Pagada** por el monto total de **S/.142,520.81 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 81/100 NUEVOS SOLES)** , incluido el IGV, sin **SALDO** a favor ni en contra de los proveedores de bienes y servicios, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2005, conforme se detalla en los Anexos N° 01 y N° 02, documentos que forman parte sustentatorios de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Regional de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad, proceda a efectuar el descargo Contable del Gasto generado por la ejecución del Proyecto "**Construcción de Veredas de la Asociación de Propietarios Urbanización Praderas del Sol I Etapa -Callao**", sea considerado dentro de la cuenta de **Gastos Corrientes**, el costo ejecutado por la suma de **S/. 142,520.81 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Quinientos Veinte Con 81/100 Nuevos Soles)**, incluido el IGV, según se indica en el informe N° 587-2010-GRC/CONTA, de fecha 02 de Setiembre del 2010, que por su naturaleza no es un gasto Transferible, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del Año 2005.

ARTÍCULO TERCERO .- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo para que realice la notificación de la presente Resolución y Anexos N° 01 y N° 02 de conformidad con lo dispuesto en el Artículo III- Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA
Gerente Regional de Infraestructura



RESUMEN DE LIQUIDACION

OBRA : "CONSTRUCCION DE VEREDAS EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION LAS PRADERAS DEL SOL I ETAPA -CALLAO",

EJECUTOR DE LA OBRA	: Gobierno Regional del Callao
UBICACIÓN	: Callao
CADENA PROGRAMATICA:	16 - 055 - 0157 - 2.19060 - 2.00903 - 00001 -
	NEMO 0147 - CIS 001 (AÑO 2005)
MODALIDAD :	PRESUPUESTARIA DIRECTA

I. DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO

I.1	Aprobación	:	RGR N°.027-2005-REGION CALLAO-GRI
I.2	Monto del proyecto	:	S/. 138,092.50
			S/. 138,092.50

II. DE LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD

II.2	Gobierno Regional del Callao	:	S/. 142,520.81
	Otros Aportes	:	S/. 0.00
	Total costo del Proyecto		S/. 142,520.81

III. DESEMBOLSOS REALIZADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

IV.1	Fuente de Financiamiento (Bienes)	:	S/. 53,407.95
IV.2	Fuente de Financiamiento (Servicios)	:	S/. 89,112.86
			S/. 142,520.81

COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/. 142,520.81
-------------------------------	-----------------------

IV. ESTRUCTURA DEL FINANCIAMIENTO

	1	MONTO PROGRAMADO	:	S/. 138,092.50
	2	MONTO EJECUTADO	:	S/. 142,520.81



ANEXO N° 02

ANALITICO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO AÑOS 2005 Y 2006
 OBRA: "CONSTRUCCION DE VEREDAS EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION
 PRADERAS DEL SOL I ETAPA - CALLAO"

UBICACIÓN: CALLAO

CADENA PROGRAMATICA : 16 - 055 -0157 - 2.19060 - 2.00903 - 00001 - NEMO 0147-CIS 001 - AÑO 2005

MODALIDAD: EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA

CADENA DE GASTO			DENOMINACION DE LA ESPECIFICA DEL GASTO	BIENES	SERVICIOS	COSTO TOTAL
CG	GGG/MA	EG F.F.				
			AÑO - 2005			
6	5	11	10	1.03	RETRIBUCIONES CONTRATO A PLAZO FIJO	56,018.81
6	5	11	11	1.03	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	4,785.59
6	5	11	23	1.03	COMBUSTIBLES LUBRICANTES	562.40
6	5	11	27	1.03	SERVICIO NO PERSONAL	14,373.34
6	5	11	29	1.03	MATERIALES DE CONSTRUCCION	52,630.95
6	5	11	30	1.03	BIENES DE CONSUMO	119.40
6	5	11	39	1.03	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	8,548.31
6	5	11	49	1.03	MATERIALES DE ESCRITORIO	95.20
6	5	11	52	1.03	ALQUILER DE BIENES MUEBLES	3,870.00
6	5	11	10	1.03	RETRIBUCIONES CONTRATO A PLAZO FIJO (*)	1,516.81
T O T A L				AÑO 2005		89,112.86
						142,520.81

NOTA:-(*) LAS RETRIBUCIONES CONTRATO A PLAZO FIJO POR EL MONTO DE S/1,516.81 FUERON COMPROMETIDAS EN EL AÑO 2005 Y CANCELADAS EN EL AÑO 2006.

